

Asunción, 3 de octubre de 2024

Nota DICON N° 200/2024

Señor:

DOCTOR AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las observaciones realizadas tras verificación de la Adenda N° 1 de la Convocatoria **LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PC DE ESCRITORIO Y COMPUTADORA PERSONAL” AD REFERÉNDUM, ID 444.914**, a los efectos de remitir el reparo correspondiente.

OBSERVACIONES:
- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Documentos del SICP
Falta la remisión de la Autorización de la MITIC
Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento
Comentario
Res, MITIC N° 275: Artículo 8°.- Autorización de adendas y modificaciones. Para la publicación de Adendas realizadas en el marco de procesos que hayan sido tramitados con la Autorización previa del MITIC, y en tanto las modificaciones objeto de Adenda se refieran a las especificaciones técnicas u otros aspectos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones que guarden relación con las políticas públicas TIC y de comunicación estatal, se debe contar con la Autorización del MITIC, previo al pedido de verificación de la Adenda ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
RESPUESTA:
Se aclara que el Artículo 7° de la Resolución MITIC N° 275/2024 establece: <i>“El MITIC en ejercicio de sus competencias, elaborará y aprobará estándares en relación a los bienes y servicios objeto de supervisión, que deberán ser adoptados por los OEE. Los procesos de contratación que incorporen las especificaciones técnicas estandarizadas, no requerirán la autorización previa del MITIC”</i> .
Al respecto, para la presente convocatoria fueron utilizadas las Especificaciones Técnicas Estándar aprobadas por el MITIC en lo que respecta al ítem 1 Computadoras Portátiles Intermedia e ítem 2 Computadoras de Escritorio Intermedia, por lo tanto, no fue requerida la autorización del MITIC para la difusión del llamado.
Cabe señalar que, la Adenda N° 1 fue elaborada para aclarar las documentaciones que serán evaluadas en el criterio de experiencia y la modificación del plazo de entrega de los bienes atendiendo el volumen de equipos que serán adquiridos, con el objeto de no limitar la participación de potenciales oferentes, señalando que, las modificaciones realizadas no se refieren a las especificaciones técnicas inicialmente establecidas ni guardan relación con aspectos y/o documentos sustanciales del PBC.



Por otra parte, se aclara que, solo para el ítem 3 Computadora Portátil Para Diseño Gráfico y Edición de Video, fue solicitada la autorización del MITIC, aclarando que, la convocante busca adquirir solo 1 (un) equipo con esta característica, señalando además que, las modificaciones consignadas en la Adenda N° 1 no tienen incidencia en las especificaciones técnicas aprobadas por el MITIC para este ítem.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios para autorizar la difusión de la Adenda N° 1, atendiendo que, nos encontramos próximos al vencimiento de los plazos para comunicar procesos que afecten al presupuesto 2024 y considerando que el presente llamado no cuenta con contrato plurianual, por lo tanto, la recepción de los bienes y la obligación de los compromisos deben ser realizados en el presente Ejercicio Fiscal.

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Dirección de Contrataciones
MIC